

Anexo Nº 01-B

**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Departamento de Tratamiento de Aguas Servidas de Totorá
<b>Actividad del POI:</b>	Calidad y acceso a los servicios
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SOLICITUD DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUA POR LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA REALIZAR ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL EN SEDA AYACUCHO S.A.
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	Análisis de aguas residuales

**I. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente proceso busca contar con el servicio de laboratorios acreditados por INACAL para el análisis de agua residuales y biosólidos de la PTAR Ccasaccato y PTAR Totorá que permitan garantizar el cumplimiento del monitoreo según el instrumento de gestión ambiental PAMA, y RUPAP. Así, mismo cumplir con lo dispuesto en las normativas, las mismas que se reportan mensual, trimestral y semestralmente al MVCS, SUNASS.



**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

**General:**

Garantizar el cumplimiento de monitoreo de la calidad del agua en el afluente y efluente de la PTAR Ccasaccato y cumplir con la frecuencia mínima de muestreo según PAMA, RUPAP exigidos por la DGAA.

**Específico:**

- Cumplir con el 100% de los reportes de calidad exigidos por la DGAA, MVCS y otros organismos supervisoras.



**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:**

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

- Descripción del Servicio a Contratar

**ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y BIOSOLIDOS - SEDA AYACUCHO 2026**

Nº de Muestra	Frecuencia	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
<b>Aguas Residuales PTAR Ccasaccato</b>				
2	1	2	servicio	Coliformes Fecales (NMP/100 ml)
2	1	2	servicio	DBO (soluble para efluente)
2	1	2	servicio	DQO (soluble para efluente)
2	1	2	servicio	SST
2	1	2	servicio	Aceites y Grasas
2	1	2	servicio	Huevo de Helminetos
<b>Aguas Residuales PTAR TOTORA</b>				
6	1	6	servicio	DQO (soluble para efluente)
6	1	6	servicio	DBO (soluble para efluente)
6	1	6	servicio	Aceites y Grasas
6	1	2	servicio	Detergentes
6	1	6	servicio	Coliformes fecales (NMP/100 ml)
6	1	6	servicio	SST
2	1	2	servicio	Huevo de Helminetos
<b>LODOS DESHIDRATADOS (BIOSOLIDOS) PTAR TOTORA</b>				
3	1	3	servicio	Metales Totales: As, Cd, Cu, Pb, Hg, Mo, Ni, Se, Zn, P.
3	1	3	servicio	Nitrogeno Total, Bifenilos Policlorados (PCB), carbono organico total (COT), Cloruros.
3	1	3	servicio	Materia Orgánica.
3	1	3	servicio	Potencial de Hidrogeno-Ph
3	1	3	servicio	% de Humedad
3	1	3	servicio	Coliformes fecales (NMP/g ST)
3	1	3	servicio	Huevos viables de Helminetos (Huevo/4g ST)
3	1	3	servicio	Salmonella SP (NMP/10g ST)



NOTA: Los parámetros de DBO5 y DQO para aguas residuales serán filtrados y reportados como soluble

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL CONSULTO**

- El contratista deberá **sustentar** estar Acreditado bajo la normativa: Norma NTP ISO/IEC 17025:2017 Gestión de Calidad en Laboratorios, mediante los respectivos Certificados Vigentes emitidos por INACAL.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios, habilitado y vigente.

- El proveedor deberá contar con número de cuenta bancaria.
- El proveedor deberá contar con RUC vigente.
- El proveedor deberá contar con el Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

**VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:**

CONDICIONES	DETALLE
<p><b>Lugar de prestación del servicio</b></p>	<p>El servicio de análisis a contratar se desarrollará en las instalaciones del Laboratorio acreditado del contratista</p> <p><b>Lugar de Entrega</b></p> <p>a) Los materiales serán enviados por el contratista directamente a la Planta de Tratamiento de Agua Servidas de Totorá o al terminal terrestre, previa coordinación con el área usuaria, cuyos costos serán asumidos por el contratista.</p> <p>b) Las muestras que SEDA AYACUCHO envíe, se realizará directamente al laboratorio del postor ganador o al terminal terrestre que indique el postor, cuyos costos serán asumidos por el contratista.</p> <p>c) El informe de ensayo será enviado por mesa de partes de Seda Ayacucho o la que haga sus veces (mesa de partes virtual), dentro del horario establecido.</p> <p>Las facturas podrán ser entregados en forma digital y para el cumplimiento del plazo de entrega se tendrá en cuenta la fecha de recepción del informe de ensayo por mesa de partes o la que haga sus veces (mesa de partes virtual), de Seda Ayacucho.</p>
<p><b>Duración del servicio y/o contrato</b></p>	<p><b>Plazo De Prestación Del Servicio</b></p> <p>El plazo de duración del servicio será dentro de los cuarenta (40) días, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>El informe de ensayo observados (en caso de ocurrencia), el contratista deberá subsanar en un menor tiempo y como máximo 48 horas después de la comunicación formal</p>
<p><b>Modalidad de contratación</b></p>	<p>Contrato u Orden de servicio, según corresponda.</p>
<p><b>Productos y/o entregables</b></p>	<p>El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de un único entregable.</p> <p>El contratista como resultado del servicio, remitirá los informes de ensayo de análisis prestado y, serán reportados a SEDA AYACUCHO en un plazo máximo de quince (15) días calendario, luego de recepcionado la notificación de la orden de servicio.</p> <p><b>EL CONTRATISTA asumirá el costo de envío de los materiales</b> (del laboratorio del Contratista con destino a Seda Ayacucho), de las muestras (serán enviadas de Seda Ayacucho con destino al Laboratorio del Contratista).</p>
	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento</p>



07

<b>Del pago</b>	y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
<b>Forma de Pago</b>	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN ÚNICO PAGO, después de la presentación de Informe de cumplimiento de servicio, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ensayo objeto de la contratación.</li> <li>• Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).</li> <li>• Copia de su orden de servicios o contrato.</li> </ul>
<b>Limitaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No podrá efectuar requerimientos.</li> <li>• No se otorgará viáticos.</li> <li>• No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.</li> <li>• La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.</li> </ul>
<b>Conformidad</b>	<p>La conformidad será otorgada por el Dpto. de Tratamiento de Aguas Servidas de Totorá visado por la Gerencia Operacional.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
<b>Constancia de prestación de servicios</b>	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.



**VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN:**

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Propuesta económica:** Presentada mediante cotización, los precios deben impuestos de ley.

**VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

No corresponde

**IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

No corresponde

**X. PENALIDADES**

**Penalidad por mora:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**Otras penalidades:**

No corresponde

**XI. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XII. SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

**XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

**a. Garantías:**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

**b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un



funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**e. Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



#### XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### XV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

#### XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

